

LA PLATA, 15 de diciembre de 1948

ORDENANZA 1205

ARTÍCULO 1º: Designase con el nombre de "José J. PODESTÁ" a la calle 34 de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo ordenará la confección de una placa de bronce con transcripción del número y fecha de esta Ordenanza y la siguiente leyenda: "GRAN PROPULSOR DEL ARTE TEATRAL AUTÓCTONO", la que será descubierta en acto público en la intersección de las calles 7 y 34 del día 5 de marzo de 1949. Asimismo, dispondrá la colocación de las respectivas chapas nomencladoras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Capítulo 3º, Ítem 1º del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese y archívese.